

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 14 de diciembre de 2023. (2019-579). Al Despacho del señor Juez, informando que, la parte actora solicitó aclaración del auto anterior, que fijo fecha para la celebración de la audiencia. Sírvasse proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en auto de fecha 06 de diciembre del 2023, se fijó fecha para la celebración de la audiencia, sin embargo, por error involuntario en la parte considerativa quedó plasmada la misma para las (02:00PM) ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), y en la parte resolutive una fecha diferente.

Por lo anterior, se aclara que la fecha para la celebración de la audiencia es la plasmada en la parte resolutive del auto de fecha 06 de diciembre del 2023, es decir, para las (2:30PM) del día (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR FECHA PARA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las (2:30PM) del día (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO

Juez

CAMS

Firmado Por:

Victor Ernesto Ariza Salcedo

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0460ecfca894f6518a85f2a0122643bdc6ee9c6fdd83a79ecb2c74bceb1e3f01**

Documento generado en 18/12/2023 04:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>